REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina,Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado

e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del

Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.

Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.

PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado.

PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP N.º 1549 VIGENCIA 05 de Enero 2026	Recurso: 01 Rubro: 21202020080383990 Valor: $ 7.000.000 Concepto: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES NCP-PERSONAL PROFESIONALES

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**TIC**
Tipología contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ÁREA TIC**
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Que de conformidad con lo anterior, el **ÁREA TIC DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, tiene la necesidad de contratar un PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS con el fin de adelantar toda la labor de SISTEMAS que se requiere para el buen funcionamiento de la entidad. Para el cumplimiento de su Misión y, dada la insuficiencia de la Planta de Personal, requiere la contratación de PROFESIONAL para el área de Tic y así dar continuidad a la prestación de los servicios que se vienen ofreciendo en la E.S.E Carmen Emilia Ospina.- El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribirá con la ESE CEO. Que por lo anterior ilustrado, se hace indispensable proceder a la contratación por PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de un **(1) PROFESIONAL PARA EL ÁREA TIC** con conocimientos afines en Sistemas.

	Que por lo anterior ilustrado, se hace indispensable proceder a la contratación por PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de un **(1) PROFESIONAL PARA EL ÁREA TIC** con conocimientos afines en Sistemas. Que por lo anterior, dentro de las actividades asignadas al área TIC tiene como razón a lo anterior se estableció como honorarios por Cuatro meses a pagar, el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** incluidos impuestos a que haya lugar así. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	Perfil: Persona natural Profesional en Ingeniería de sistemas con tarjeta profesional vigente. Experiencia específica: deberá contar con un mínimo de un (1) año de experiencia profesional como Ingeniero de Sistemas en entidades públicas y/o privadas, contados a partir de la obtención del título.
Objeto	CONTRATAR PROFESIONAL AREA TIC PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Plazo estimado	El plazo del contrato es hasta el 31 de Dciciembre de 2026, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato.
Presupuesto asignado	**SIETE MILLONES PESOS MTCTE ($7.000.000).**
Forma de pago	El valor total de este contrato es por la suma de **SIETE MILLONES PESOS MTCTE ($7.000.000)**, a razón de DOS pagos por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato. Para el pago se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Justificación del valor a contratar	El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma. En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3´500.000.oo) M/CTE.** Incluidos impuestos a que haya lugar así: | VALOR HONORARIOS | PLAZO | VALOR TOTAL | | $ 3´500.000 | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 | $7.000.000 | No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.
Obligaciones generales del contratista	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

	13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
Actividades específicas del contratista	1. Prestar sus servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimiento establecidos en esta Institución y a lo reglamentado por la ley y la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad y conforme a las necesidades del servicio. 2. Realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivos (formateo, limpieza, soldadura, etc). De todos los equipos de tecnología. 3. área en el cumplimiento de su objeto empresarial. 4. Realizar visitas continuas a cada uno de los centros de salud, con el objetivo de Verificar la situación tecnología y brindar el soporte respectivo a los mismos. 5. Definir, justificar y presentar las necesidades tecnológicas de las áreas Funcionales de la ESECEO. 6. Diseñar, Realizar y socializar los manuales de usuario necesarios de los Sistemas de información, con que cuenta la ESECEO. 7. Realizar el Soporte Técnico en el centro de salud zona norte urbana y rural, en cuantas fallas Tecnológicas, capacitación, software, hardware y comunicaciones, de tal forma que se garantice el buen funcionamiento de los mismos. 8. Atender y solucionar de acuerdo a los indicadores de gestión, las fallas Tecnológicas presentadas, en los tiempos asignados. 9. Brindar soporte de sistemas en los centros de salud de urgencias, según cronograma establecido con el líder del área. 10. Apoyar el proceso de implementación del Gobierno en Línea y Ley de Transparencia, Administración y publicación en la Página Web e Intranet. 11. Ejercer las demás actividades anexas o complementarias propias de un Ingeniero de sistemas, que se requieran para el cabal y adecuado cumplimiento de este Objeto. 12. Renovación tecnología para suplir las necesidades y brindar un mejor servicio a la comunidad. 13. Elaborar el plan de diagnóstico de redes a categoría 6A, en el centro de salud urbano norte. 14. Elaborar el plan de diagnóstico de los sistemas de comunicación zona rural norte. 15. Presentar informe mensual de los avances del plan de desarrollo institucional 2025-2028. 16. Apoyar la publicación de contenido y documentos digitales en el portal web de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, bajo los parámetros establecidos en la resolución 1519 de 2020 y sus respectivos anexos, en cumplimiento de Ley sobre accesibilidad y transparencia INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION –ITA Y MIPG. 17. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 18. Como mutua acuerdo se debe realizar la programacion de trabajo de los meses contratados Brindando soporte técnico remoto.
Interventoría y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina	La ESE. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 45 de la resolución 468 de 2022).
Multas	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el

	cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Capacidad jurídica del contratista	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Ítem	Aspecto a evaluar					A	NA
	ETAPA PRECONTRACTUAL						
1	Propuesta.						
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación.						
3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes.						
4	Certificado de idoneidad.						
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...).						
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...).						
7	Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente.						
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía 150%.						
9	Tarjeta profesional.						
10	Resolución y tarjeta de ejercicio.						
11	Certificados laborales.						
12	Certificado de formación soporte vital avanzado.						
13	Certificado de formación soporte vital básico.						
14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual.						
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH.						
16	Certificado de formación en toma de muestras.						
17	Certificado de formación PAI.						
18	Certificado de formación en toma de citologías.						
19	Carnet de radioprotección.						
20	Certificado de formación APH.						
21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.						
22	Licencia de conducción vigente.						
23	Curso de alturas.						
24	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Referencia, contrarefrencia y urgencias).						
25	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo (urgencias, hospitalización, sala de partos).						
26	Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante (Urgencias)(Pendiente por definición por parte del instituto las entidades autorizadas para dictar dicha capacitación).						
27	Certificación del curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. De la función pública.						
28	Certificación del lenguaje Claro. Enlace: https://escuelavirtual.dnp.gov.co/course/index.php?categoryid=2						
29	Exámenes ocupacion	EX Médico	Énfasis Osteomuscula	Visiometría	Espirometría		

		ales	Ocupacional	r				
			Audiometría	Psicosensométrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos		
			Perfil Lipídico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa sérica		
	30	Carnet de vacunas	Tétano	Hepatitis B		COVID-19		
	31	Situación militar.						
	32	Registro único tributario RUT.						
	33	Declaración juramentada de bienes- Plataforma SIGEP.						
	34	SARLAFT.						
	35	Declaración conflicto de interés. Enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth						
	36	Registro de secop II (Pantallazo e Impreso).						
	37	Validación de Rethus.						
	38	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor-contratista- persona natural						
	39	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC		
	40	Certificados de Afiliación EPS - A.F.P. y/o Pago al SGSSS						
		ETAPA CONTRACTUAL						
	41	Afiliación ARL						
	42	Certificado de disponibilidad presupuestal						
	43	Estudios previos						
	44	Designación interventor y/o supervisor						
	45	Notificaciones referencias familiares y personales						
	46	Registro presupuestal						
	47	Pólizas de cumplimiento						
	48	Aprobación de pólizas						
	49	Pagos derechos de contratación						
	50	Certificado de legalización						
	51	Acta de inicio						
		ETAPA POSCONTRACTUAL						
	52	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago						
	53	Paz y salvo de la entidad						
	54	Acta de terminación						
	55	Acta de liquidación						
		CON BASE A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 HABILITACIÓN						

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento del contrato Responsabilidad civil extracontractual	Posible	Contratista	Supervisor

(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente).

Garantías

(EN EL CASO QUE SE ESTIPULE LA NO NECESIDAD DE PÓLIZAS TRANSCRIBIR EL SIGUIENTE PARÁGRAFO)
Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a

ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

(EN EL CASO QUE SE ESTIPULE LA NECESIDAD DE PÓLIZAS TRANSCRIBIR EL SIGUIENTE PARÁGRAFO)

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		20%	Término de duración del contrato y un (1) año más		
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de Seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		
Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	____ SMLMV. CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL	Término de duración del contrato		
Calidad de los bienes		300%	Término de duración del contrato y 1 año más.		

Observaciones	

LILIANA CAROLINA GONZÁLEZ
Responsable técnico